



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huaraz, 31 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por CANCHARI
ORDONEZ Armando Marcial FAU
20571436575 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 10:13:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001576-2022-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El informe N° 229-2022-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 30 de diciembre de 2022, remitido por la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de dictar las acciones correspondientes a fin de asegurar el normal funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Segundo. Que, según resolución administrativa N° 191-2018-P-CSJAN/PJ de fecha 19 de marzo de 2018, se designó a don Adicón Olivero Ramos Andrade como juez de paz de Segunda Nominación del centro poblado de Yumpe, distrito de Huayllacayán, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash; a don Uldarico Ancelmo Ignacio Padilla y don Higinio Carlos Villanueva Aguirre como primer y segundo accesitario, respectivamente, por el periodo de cuatro (4) años.

Tercero. Que, conforme a lo establecido en el numeral 1) del artículo 59° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, precisa que las ODAJUP tienen, entre otras, esta función: "(...) *mantener actualizado el registro distrital de jueces de paz*"; en concordancia con lo señalado por el literal b) del artículo 70° del Reglamento de la Ley 29824, que dispone: "(...) *mantener un registro preciso y actualizado sobre los Jueces de Paz titulares y los accesitarios, así como sobre los secretarios, si los hubiere*".

Cuarto. En atención al documento del visto, la responsable de la ODAJUP, manifiesta que de la verificación de la ficha RENIEC del juez de paz titular y accesitarios; advirtiéndose que don Higinio Carlos Villanueva Aguirre identificado con DNI N° 31935870, falleció el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós; asimismo, se ha verificado que no existe ningún comunicado de las autoridades locales sobre referido suceso.

Quinto. Ahora bien, según el artículo 9° de la Ley N° 29824 –Ley de Justicia de Paz, publicada el 03 de enero de 2012: "*El cargo de Juez de Paz termina por: 1. Muerte (...)*"; asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° de la referida norma, establece: "*Los*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

jueces de paz accesitarios reemplazan al juez de paz temporal o definitivamente, cuando: 15.2 Definitivamente: a) Se produzca la vacancia del cargo por cualquiera de las causales de cese establecidas en la presente Ley (...)". De este modo, según el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que: "11.1 Para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario. 11.2 En este caso, el segundo accesitario ocupará el lugar del primero y se designará como segundo accesitario a quien haya ocupado el tercer lugar en la votación de la elección popular (...)"

Sexto. Por lo que, estando a lo dispuesto en las normas referidas precedentemente, corresponde dar por concluido la designación de don Higinio Carlos Villanueva Aguirre como Segundo Accesitario del Juzgado de Paz de Segunda Nominación del centro poblado de Yumpe, distrito de Huayllacayán, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, por motivo de fallecimiento.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA en vías de regularización, la designación de don **Higinio Carlos Villanueva Aguirre** como Segundo Accesitario del Juzgado de Paz de Segunda Nominación del centro poblado de Yumpe, distrito de Huayllacayán, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash; por motivo de fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – Ancash, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ARMANDO MARCIAL CANCHARI ORDOÑEZ
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ACO/sva

